



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2016/MVES

Villa El Salvador, 02 de febrero de 2016

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha, y;

VISTOS: La propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Universidad Peruana de Integración Global, el Memorándum N°073-2015-SGSS-GDIS/MVES de la Subgerencia de Salud y Sanidad, el Memorándum N°362-2015-SGECDJ-GDIS/MVES de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el Memorándum N°20-2015-SGPDTE-GDEL/MVES de la Subgerencia de Promoción del Empleo, Turismo y Desarrollo Empresarial, el Memorándum N° 239-2015-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N°069-2015-UPECT-OPRP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, el Informe N°298-2015-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Dictamen N°004-2016-CECDS/MVES de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, asimismo, el artículo 82° señala dentro de sus funciones específicas la de propiciar comunidades educadoras, concordante con el artículo 23° de la Ley 30220 que crea la Superintendencia Nacional de Educación, SUNEDU, referida a la articulación de esfuerzos interinstitucionales a través de convenios de cooperación y colaboración mutua;

Que, la Universidad Peruana de Integración Global, institución de educación superior que forma profesionales para el desarrollo de empresas e instituciones de calidad, con investigación para el desarrollo tecnológico, socioeconómico y cultural de Lima Sur, propone la suscripción de un Convenio Marco con la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a fin de coordinar actividades educativas, proporcionar cursos de extensión universitaria, técnico productivos, de desarrollo humano, de orientación, formación y fortalecimiento empresarial, dirigidos a la comunidad de Villa El Salvador, así como a los servidores de la entidad edil y sus familiares, conforme a las políticas institucionales de ambas partes;

Que, respecto a la ejecución del Convenio, obran los aportes de la Subgerencia de Salud y Sanidad, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, la Subgerencia Promoción del Empleo, Turismo y Desarrollo Empresarial, la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, recogidos con dictamen de vistos de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Salud, en ese sentido, recomienda la celebración del Convenio Marco;

Estando a lo expuesto, en sesión de la fecha y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9° y el numeral 23 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- CELEBRAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y Universidad Peruana de Integración Global, compuesto por 10 (diez) cláusulas, con una vigencia de 3 (tres) años, en consecuencia, **AUTORIZAR** al Señor Alcalde la suscripción del Convenio, que forma parte del presente Acuerdo.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo y a la Gerencia Municipal su supervisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad De Villa El Salvador

ABOG. VICENTE E. GONZALEZ NAVARRO
SECRETARIO GENERAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

